



# Municipalidad Distrital de Ananea

Ciudad Dorada de los Andes

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

## Resolución de Alcaldía

**N°038-2023-MDA/A.**

Ananea, 01 de febrero del año 2023.



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA – PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA-DEPARTAMENTO DE PUNO**

**VISTOS:**

Acuerdo de concejo municipal N.º 014-2023-MDA/A

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194º reconoce a las municipalidades provinciales y distritales su calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Artículo 2º del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de conformidad con el artículo 20º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 17., son atribuciones del alcalde, Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, de conformidad con el artículo 26º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal conduce una orientación sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control funcional concurrente y posterior; debiéndose regirse por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad administrativa, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, ello también en concordancia con lo contenido por la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. En consecuencia, las acciones u omisiones que deriven del mismo, corresponderán asumir y responder ante las instancias administrativas y en sede judicial de los que dentro de sus facultades inherentes al cargo lo cometan;

Que, artículo 43º.- **RESOLUCIONES DE ALCALDÍA** Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 9º inciso 26) y el artículo 20º inciso 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, señala respectivamente que es atribución del concejo municipal aprobar la celebración de convenios interinstitucional y es atribución del alcalde celebrar todos los actos jurídicos de orden administrativo, así como la suscripción de convenios en su condición de representante legal de la Municipalidad;

Que, el numeral 88.4 del artículo 88º de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo general: Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Que, el numeral 25 del artículo 416º del Reglamento de Organización y Funciones — ROF de la Municipalidad Distrital de Ananea, tiene como función del Concejo Municipal Distrital: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, Sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 03-2023-MDA/CM de fecha 31 de enero del 2023, y el debido sustento técnico por parte del área usuaria; la Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios en cuanto a los detalles menciona que mediante el ministerio del ambiente se dispone la denominación de COMPROMISOS y ya no Meta 3 y justamente en el compromiso numero 3 menciona sobre el manejo de

*un Gobierno para Todos.*





# Municipalidad Distrital de Ananea

Ciudad Dorada de los Andes

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

residuos sólidos municipales y con ello lo que se quiere es articular a las cooperativas mineras y la municipalidad distrital de Ananea. En ese extremo se queda **aprobado** por **UNANIMIDAD** el convenio interinstitucional con todas las empresas cooperativas mineras Y para su ejecución **AUTORIZAR**, a la sub gerencia de medio ambiente y servicios para las coordinaciones correspondientes con las cooperativas conforme a ley



Por las consideraciones expuestas en el uso de las facultades conferidas por el **Artículo 39°** de la **Ley N.° 27972** – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde por resoluciones de alcaldía resuelve asuntos administrativos a su cargo, en concordancia con los **Artículos 20°** numeral 6) de la precitada norma y demás normas complementarias.

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** –**APROBAR**, el acuerdo de concejo municipal N.° 14-2023-MDA/A, de fecha 31 de enero del 2023 de la Municipalidad Distrital de Ananea, la aprobación del convenio interinstitucional con todas las empresas cooperativas mineras con la municipalidad distrital de Ananea. según acuerdo ordinaria de concejo municipal N°003-2023-MDA/CM de la municipalidad distrital de Ananea

**ARTICULO SEGUNDO:** **AUTORIZAR**, al señor alcalde Sr. Percy Oscar Huichi Mamani, para que, en representación de la Municipalidad Distrital de Ananea, Suscriban el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ananea y Las cooperativas Mineras del Distrito de Ananea.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **AUTORIZAR**, a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y servicios, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, unidad de Contabilidad, unidad de tesorería de la Municipalidad Distrital de Ananea, para que realice las modificaciones presupuestales que correspondan, acorde al informe remitido por el área.

**ARTÍCULO CUARTO**– **ENCARGAR**, a las oficinas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Ananea, adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento del presente dispositivo Municipal.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **NOTIFICAR** a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la municipalidad Distrital e Ananea. ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)), bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ANANEA  
Percy Oscar Huichi Mamani  
DNI. N° 41163835  
ALCALDE

*un Gobierno para Todos.*

